

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 0114-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre de 2021.

VISTOS, el Informe N° 782-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 15.12.2021, Informe N° 50-2021-MRFR-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 14.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que "El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento".

Que, en conformidad con Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio del 2021, artículo 54°, señala que "El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0043-2019-UNAM, de fecha 17 de enero de 2019, se aprueba el Proyecto de Tesis denominado: "EFECTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y EL TIEMPO DE CULTIVO DE Scenedesmus sp, SOBRE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS PROVENIENTES DEL CENTRO POBLADO DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, REGIÓN MOQUEGUA 2019", presentado por el bachiller JAVIER MARCIAL RIVERO OPORTO.

Que, mediante Informe N° 50-2021-MRFR-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 14 de diciembre de 2021, el Presidente del Jurado presenta a la Dirección de la Escuela Profesional el Acta de Dictamen de Informe Final de Tesis, de fecha 07 de diciembre de 2021, declarando APTO el Informe Final de Tesis, titulado: "EFECTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y EL TIEMPO DE CULTIVO DE Scenedesmus sp, SOBRE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS PROVENIENTES DEL CENTRO POBLADO DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, REGIÓN MOQUEGUA 2019", presentado por el bachiller JAVIER MARCIAL RIVERO OPORTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día martes 21 de diciembre del 2021, a las 16:00 horas.

Que, con Informe N° 782-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 15 de diciembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la sustentación, publicación de la fecha, lugar y hora de la sustentación del informe final del Proyecto de Tesis denominado: "EFECTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y EL TIEMPO DE CULTIVO DE Scenedesmus sp, SOBRE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS PROVENIENTES DEL CENTRO POBLADO DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, REGIÓN MOQUEGUA 2019", presentado por el bachiller JAVIER MARCIAL RIVERO OPORTO, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora Nº 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: "EFECTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y EL TIEMPO DE CULTIVO DE Scenedesmus sp., SOBRE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS PROVENIENTES DEL CENTRO POBLADO DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, REGIÓN MOQUEGUA, 2019", presentado por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD Nº 0114-2021-FACIA-UNAM

bachiller JAVIER MARCIAL RIVERO OPORTO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : martes 21 de diciembre de 2021

Modalidad : Presencial

Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Hora : 16:00 horas

Bachiller : Javier Marcial Rivero Oporto

Tema : "EFECTO DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y EL TIEMPO DE

CULTIVO DE *Scenedesmus sp*, SOBRE LOS PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y CONCENTRACIÓN DE ARSÉNICO DE AGUAS PROVENIENTES DEL CENTRO POBLADO DE QUEBAYA, DISTRITO

DE CUCHUMBAYA, REGIÓN MOQUEGUA, 2019"

Asesor : MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar Asesor : Blga. Isabel del Carmen Espinoza Reynoso

Jurado Dictaminador

Presidente : MSc. Mario Román Flores Roque Primer Miembro : Mg. Jose Antonio Valeriano Zapana Segundo Miembro : MSc. Jorge Antonio Morales Carazas

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA COORDINADORA DE FACULTAD INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA VIPAC SEGE EPIAM OTI interesado

Jmpc/Ea Arch. (1)